



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Administración

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

San Borja,

22 ENE. 2018

000004

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° – 2018/UGEL 07/ADM.

Visto, el expediente SINAD N° 5187 - 2018 y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7715, de fecha 21 de enero del 2011 dictan disposiciones complementarias a Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que, "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados";

Que, el literal a. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0003-2018/UGEL07/ADM del 19 de enero del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-UGEL.07/ADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica", para su debida aplicación y cumplimiento;

Que, mediante OFICIO N° 070-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP, de fecha 15 de enero del 2018, la jefatura de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, otorga la certificación presupuestaria N° 40 y 41 en la Meta 0035, por el importe de S/. 138,000.00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 soles) del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica entre otras;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la UGEL 07, correspondiente al Ejercicio 2018, por el monto de S/. 138,000.00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 soles) y la habilitación mensual de S/. 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que tendrá carácter reembolsable y será utilizado exclusivamente para cubrir gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 0062 UGEL 07;

Artículo 2°.- DESIGNAR como Responsable del manejo operativo del Fondo de Caja Chica de la UGEL 07, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a Don Luis Enrique Romero Ramos con DNI N° 47332594, personal contratado bajo Decreto Legislativo N° 276, como TITULAR y a Doña Nelly Morocho Rivera de Castro con DNI N° 16715509, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, como SUPLENTE, de esta Unidad Ejecutora, para el presente año 2018.

Artículo 3° DISPONER, que el monto máximo de cada pago será de S/. 830.00 (ochocientos treinta con 00/100 soles), equivalente al 20% del monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique con el texto de la presente Resolución Directoral dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los administrados que se indican en el artículo 2° y con las formalidades previstas en el numeral (21.4) del artículo 21° de la Ley 27444" Ley del procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese,





Froilan Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL N° 07 - SAN ISIDRO

